



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL
CONCEJO COMUNA DE VALLENAR**

28/06/2021

01.- Siendo las 11:00 horas del día 28 de Junio del año 2021 se da inicio en ceremonia solemne, al acto de Instalación del Concejo Municipal Período 2021 -2024, presidida por el Alcalde Suplente y asistencia de los Sres. Concejales y Concejalas saliente en el Museo Alfonso Sanguinetti Mulet de la ciudad de Vallenar, con autoridades Provinciales, Comunes.

02.- Se da inicio a la ceremonia de instalación propiamente tal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695 con la lectura del fallo sobre **"Conocimiento Escrutinio General y Calificación de Alcalde de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama"** dictada en los autos Rol N°101-21-A y el fallo sobre **"Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Concejales de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama"** dictada en autos Rol N°113-21-B, leídos por el Secretario Municipal (s), en su calidad de Ministro de Fe.

03.- A continuación, el Secretario Municipal (S), toma juramento al Sr. Alcalde electo, don Armando Flores Jiménez quien luego de jurar, procede a asumir la Presidencia del Concejo legalmente investido.


04.- A continuación, el Secretario Municipal (S), toma el juramento de rigor a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas; quienes juran en consecuencia:

1. Artemio Trigos Godoy
2. Deisy Saavedra Carvajal
3. Fernanda Galeb Cortés
4. Hugo Iriarte Órdenes
5. Luis Valderrama Maltez
6. Hugo Páez Suarez

05.- El Presidente del Concejo toma la palabra procede a tomar acuerdo respecto a las sesiones ordinarias del Concejo: Por unanimidad acuerdan efectuar los días Miércoles de cada mes, a las 09:00 horas.

06.- El Secretario Municipal (s), en su calidad de Ministro de Fe, declara Instalado el Concejo Municipal, para el Período 2021 – 2024.

Se da termino a la ceremonia de instalación a las 11:45 horas.


**MIGUEL PIZARRO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**




**ARMANDO FLORES JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Y ALCALDE DE LA COMUNA**



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL

**SESIÓN DE INSTALACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL**

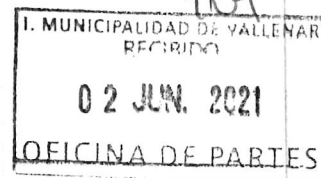
ASISTENCIA
Día 28 de Junio de 2021
12: 00 horas

	NOMBRES	FIRMAS
01	ALCALDE SR. ARMANDO FLORES JIMENEZ	
02	CONCEJAL SR. ARTEMIO TRIGOS GODOY	
03	CONCEJALA SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	
04	CONCEJALA SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	
05	CONCEJAL SR. HUGO IRIARTE ORDENES	
06	CONCEJAL SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	
07	CONCEJAL SR. HUGO PAEZ SUAREZ	



MIGUEL PIZARRO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
Atacama 581 - Of. 201
COPIAPÓ



OFICIO N° 250 /21

Copiapó, 31 de Mayo, 2021.

En el proceso eleccionario, relacionado con "Conocimiento de los Escrutinios Generales y Calificación elección de Alcaldes en las Comunas de la Región de Atacama", se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de remitir a Ud., copia debidamente autorizada de la Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación de su respectiva Comuna.

Saluda atentamente a US.

Por orden del Tribunal.




EUGENIO NAVARRO GARRIDO
Secretario Relator

SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DOÑA NANCY FARFAN RIVEROS
PRESENTE

Copiapó, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO Que con esta fecha se procede a calificar la elección de Alcalde de la **Comuna de Vallenar**, efectuada los días 15 y 16 de mayo del actual.

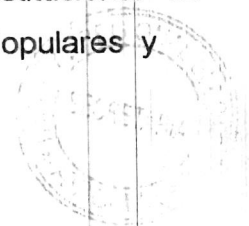
SEGUNDO Que en estos autos no se interpuso reclamo de nulidad o solicitudes de rectificación del proceso de calificación y teniendo además presente las rectificaciones y observaciones efectuadas por este Tribunal Electoral, en el proceso de calificación de la elección de Alcalde, en el cual se cotejaron las actas y cuadros del Colegio Escrutador con las actas de escrutinios de las mesas, de lo cual queda constancia en la documentación archivada en este Tribunal relativa a la calificación y en uso de las facultades que confiere el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal determina que el escrutinio definitivo de la elección de Alcalde de la **Comuna de Vallenar** es el que se consigna en el cuadro que se agrega a continuación:

Resumen Candidatura Alcalde 2021

Colegio Escrutador N° 304
Comuna de Vallenar

Candidato	Vallenar	Domeyko	Total
Unidad por el Apruebo			
Independientes			
250 Karina Zarate Rodriguez	3.391	152	3.543
Chile Vamos			
Independientes			
251 Pedro Pablo Ogalde Meneses	2.371	21	2.392
Candidatura Independiente			
252 Alexis del Carmen Lemus Campillay	1439	59	1498
Candidatura Independiente			
253 Victor Isla Lutz	4575	70	4645
Candidatura Independiente			
254 Ivan Mascareña Santana	353	16	369
Candidatura Independiente			
255 Armando Flores Jimenez	5013	88	5101
Votos Nulos	185	3	188
Votos en Blancos	136	11	147
Total Votación	17.463	420	17.883


TERCERO Que habiéndose dado término al proceso de calificación de Alcalde de la Comuna de Vallenar, de esta Región de Atacama y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y

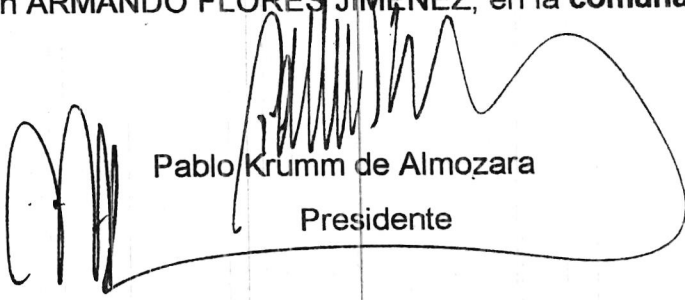


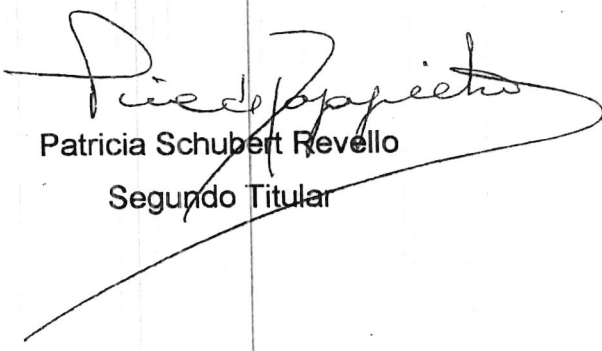
**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ATACAMA**

ACTA DE PROCLAMACIÓN

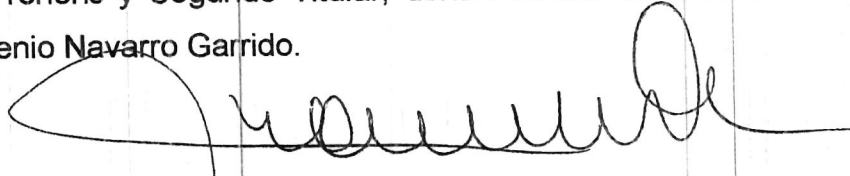
En Copiapó, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ATACAMA, con la asistencia de don Pablo Bernardo Krumm de Almozara, Presidente Titular, doña María Soledad Moreno Prohens, Primer miembro Titular y doña Patricia de Lourdes Schubert Revello, Segundo miembro Titular y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.593, que regula los Tribunales Electorales Regionales y fallo dictado por este Tribunal con esta misma fecha en los autos Rol de Ingreso N° 101-21- A, sobre " Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Alcalde comuna de Vallenar" de la Tercera Región de Atacama, efectuada los días 15 y 16 de mayo del actual, se proclama alcalde electo a don ARMANDO FLORES JIMENEZ, en la comuna de Vallenar.


María Soledad Moreno Prohens
Primer Titular

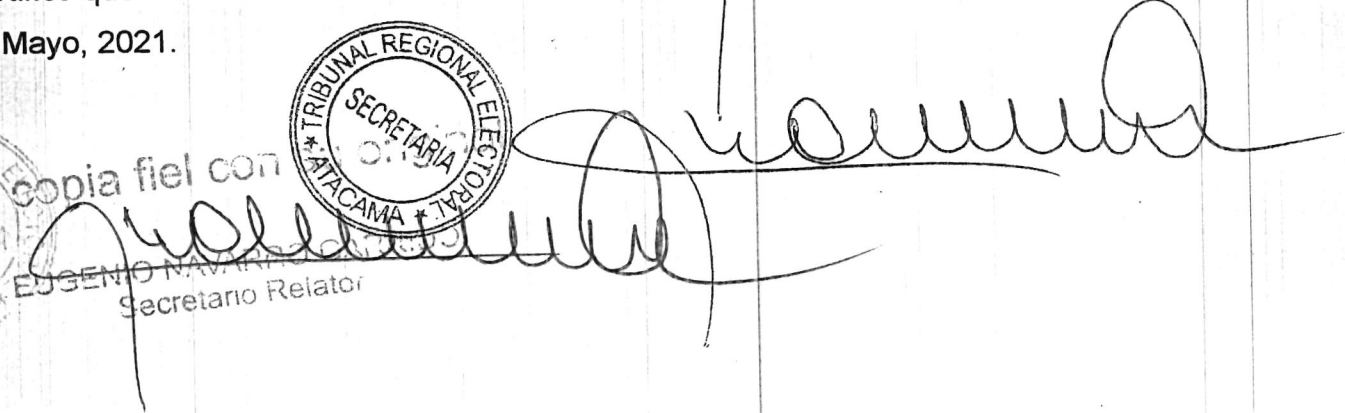

Pablo Krumm de Almozara
Presidente


Patricia Schubert Revello
Segundo Titular

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Primer Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revello Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.



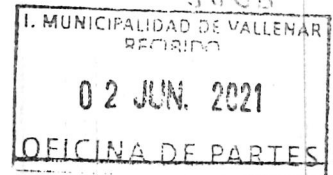
Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy. Copiapó, 25 de Mayo, 2021.


EUGENIO NAVARRO GARRIDO
Secretario Relator



Es copia fiel con

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
Atacama 581 - Of. 201
COPIAPÓ



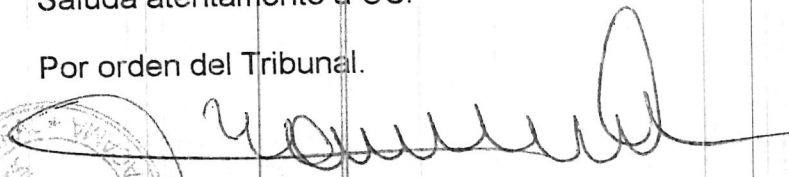
OFICIO N° 257 /21

Copiapó, 31 de Mayo, 2021.

En el proceso eleccionario, relacionado con "Conocimiento de los Escrutinios Generales y Calificación elección de Alcalde en las Comunas de la Región de Atacama", se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de remitir a Ud., copia debidamente autorizada de la Sentencia y Acta Complementaria de proclamación de la Comuna de Vallenar.

Saluda atentamente a US.

Por orden del Tribunal.


EUGENIO NAVARRO GARRIDO
Secretario Relator

SEÑOR

DON ARMANDO FLORES JIMENEZ

PRESENTE

Copiapó, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO Que con esta fecha se procede a calificar la elección de Alcalde de la **Comuna de Vallenar**, efectuada los días 15 y 16 de mayo del actual.

SEGUNDO Que en estos autos no se interpuso reclamo de nulidad o solicitudes de rectificación del proceso de calificación y teniendo además presente las rectificaciones y observaciones efectuadas por este Tribunal Electoral, en el proceso de calificación de la elección de Alcalde, en el cual se cotejaron las actas y cuadros del Colegio Escrutador con las actas de escrutinios de las mesas, de lo cual queda constancia en la documentación archivada en este Tribunal relativa a la calificación y en uso de las facultades que confiere el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal determina que el escrutinio definitivo de la elección de Alcalde de la **Comuna de Vallenar** es el que se consigna en el cuadro que se agrega a continuación:

Resumen Candidatura Alcalde 2021

Colegio Escrutador N° 304
Comuna de Vallenar

Candidato	Vallenar	Domeyko	Total
Unidad por el Apruebo			
Independientes			
250 Karina Zarate Rodriguez	3.391	152	3.543
Chile Vamos			
Independientes			
251 Pedro Pablo Ogalde Meneses	2.371	21	2.392
Candidatura Independiente			
252 Alexis del Carmen Lemus Campillay	1439	59	1498
Candidatura Independiente			
253 Victor Isla Lutz	4575	70	4645
Candidatura Independiente			
254 Ivan Mascareña Santana	353	16	369
Candidatura Independiente			
255 Armando Flores Jimenez	5013	88	5101
Votos Nulos	185	3	188
Votos en Blancos	136	11	147
Total Votación	17.463	420	17.883


TERCERO Que habiéndose dado término al proceso de calificación de Alcalde de la Comuna de Vallenar, de esta Región de Atacama y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y

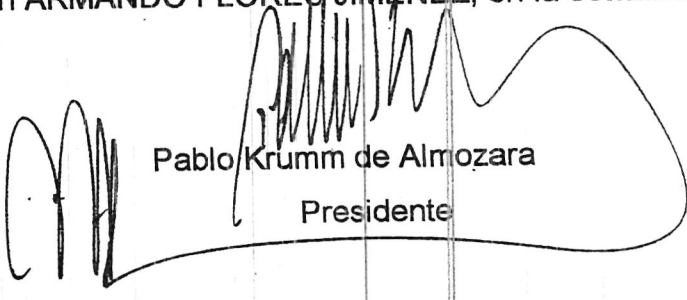
UNO - 5

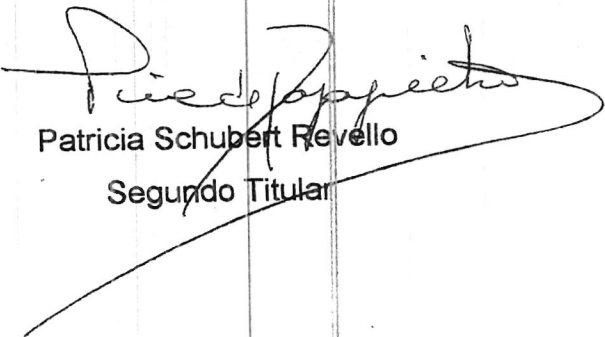
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ATACAMA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

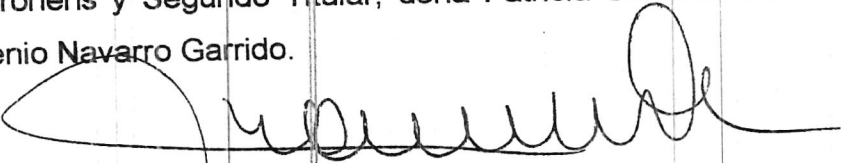
En Copiapó, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ATACAMA, con la asistencia de don Pablo Bernardo Krumm de Almozara, Presidente Titular, doña María Soledad Moreno Prohens, Primer miembro Titular y doña Patricia de Lourdes Schubert Revello, Segundo miembro Titular y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.593, que regula los Tribunales Electorales Regionales y fallo dictado por este Tribunal con esta misma fecha en los autos Rol de Ingreso N° 101-21- A, sobre " Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Alcalde comuna de Vallenar" de la Tercera Región de Atacama, efectuada los días 15 y 16 de mayo del actual, se proclama alcalde electo a don ARMANDO FLORES JIMENEZ, en la comuna de Vallenar.


María Soledad Moreno Prohens
Primer Titular


Pablo Krumm de Almozara
Presidente

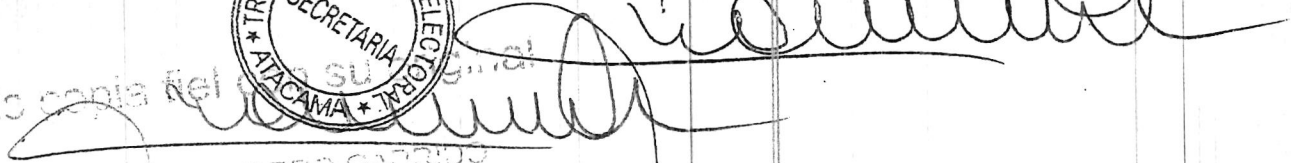

Patricia Schubert Revello
Segundo Titular

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Primer Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revello. Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.


Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy. Copiapó, 25 de Mayo, 2021.

Es copia del




EUCENIO NAVARRO GARRIDO
Secretario Relator

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ATACAMA

Proo 1108
Custia

Copiapó, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que con esta fecha se procede a calificar la elección de **Concejales** efectuada en la **Comuna de Vallena** los días 15 y 16 de Mayo del presente año;

2.- Que, en estos autos no se interpuso reclamo de nulidad de votación ni solicitud de rectificación de escrutinio y teniendo presente las observaciones efectuadas por este Tribunal Electoral, en el proceso de calificación de la elección de **CONCEJALES** en el cual se cotejaron las actas y cuadros del Colegio Escrutador con las actas de escrutinio de mesas, de lo cual queda constancia en la documentación archivada en este Tribunal, relativa a este proceso de calificación y en uso de las facultades que le confiere el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal determina que el escrutinio definitivo en la **COMUNA DE VALLENAR**, es el que se consigna en el cuadro que se agrega a continuación:

		Tipo de Mesa			
		Numero			
		Vallenar	Vallenar	Domeyko	Sub
		Mujeres	Varones	Mixtas	Total
M	Pacto Chile Digno Verde y Soberano				
	Subpacto Partido Comunista e Independientes				
	Partido Comunista de Chile				
	300 Hugo Páez Suarez	248	269	4	7 521
	301 Ana Antonia Veira Farías	237	202	2	9 441
	302 Juan López Serrazina	201	253	7	8 461
	Subpacto Partido Federación Regionalista Verde Social e Independientes				
303 Maycol Gerardo Mancilla Velazco	209	182	10	10 401	
Independientes					
304 Roberto Alfredo Tapia Castillo	552	462	3	2 1017	
Total Pacto	2841				
XK	Pacto Chile Vamos Renovación Nacional-Independientes				
	Renovación Nacional				
	305 Raul Enrique Chacana Flores	122	100	1	12 223
	306 Juan Carlos Franco Contreras	157	172	9	11 338
	307 Karina Helena Páez González	68	56	2	13 126
	308 Rubén Adán Ramos García	396	307	0	4 703
	309 Artemio Del Transito Trigos Godoy	699	603	0	11 1302
Independientes					
310 Fernanda Galeb Cortes	437	389	1	3 827	
Total Pacto	3519				
XS	Pacto Frente Amplio				
	Subpacto Partido Comunes e Independientes				
	Comunes				
	311 Mauricio Javier Guerrero Gallardo	341	293	1	5 635
Independientes					
312 Nathalie Andrea Mery Ceriche	256	271	1	6 528	
Total Pacto	1163				

ZU

**Pacto Radicales e Independientes
Independientes**

339	María Carolina Troncoso Rivera	138	132	3	273
340	Hugo Humberto Iriarte Ordenes	360	286	2	648
341	Héctor Alejandro Ocayo Cubillos	70	87	203	360
342	Félix Alejandro Correa Campillay	84	66	1	151
343	Angie Fabiola Espinoza Padilla	37	49	0	86
344	Wladimir Ceriche Carvajal	161	126	11	298
Total Pacto:		1816			
Candidatura Independiente					
345	Roberto Eugenio Calderón Gómez	389	345	15	749
Votos Nulos		209	237	8	454
Votos en Blancos		199	189	12	400
Total Votación		9.109	8.259	420	17.788

Tipo de Mesa
Numero

Total
Votos

M	Pacto Chile Digno Verde y Soberano Candidatos	5	2841
XK	Pacto Chile Vamos Renovación Nacional-Independientes Candidatos	6	3519
XS	Pacto Frente Amplio candidatos	2	1163
XU	Pacto Unidos por la Dignidad Candidatos	6	1134
XY	Pacto Dignidad Ahora Candidatos	3	798
YM	Pacto Chile Vamos - PRI e Independientes Candidatos	6	1762
YW	Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes Candidatos	5	2281
ZJ	Pacto Chile Vamos UDI- Independientes Candidatos	6	871
ZU	Pacto Radicales e Independientes Candidatos	6	1816
	Roberto Eugenio Calderón Gómez Candidatura Independiente		749
Total Votación			16.934

Sistema Electoral Metodo de D Hont

	1	2	3	4	5	6
M	2841	1420,5	947	710,25	568,2	473,5
XK	3519	1759,5	1173	879,75	703,8	586,5
XS	1163	581,5	387,67	290,75	232,6	193,83
XU	1134	567	378	283,5	226,8	189
XY	798	399	266	199,5	159,6	133
YM	1762	881	587,33	440,5	352,4	293,67

YM Pacto Chile Vamos - PRI e Independientes

1

326 Luis Valderrama Maltez

debido a que es la primera mayoría de la lista.-

YW Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes

1

330 Deisy Saavedra Carvajal

Electo

Debido a que su pacto es mayoría y la candidata con más alta preferencia en el sub pacto.

ZU Pacto Radicales e Independientes

1

340 Hugo Humberto Iriarte Ordenes

Electo

3.- Que conforme al artículo 120 y siguiente de la Ley N° 18.695, el Tribunal ha procedido a sumar, conforme al cuadro de resultados que precede, las preferencias emitidas a favor de cada uno de los candidatos de una misma lista.

A continuación y considerando que a esta comuna le corresponde elegir SEIS concejales, se ha obtenido el cuociente electoral, o cifra repartidora, dividiendo el total obtenido por cada lista, por uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis.

Ordenados estos resultados en forma decreciente, el sexto cuociente resulta ser MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, lo que permite establecer que los concejales elegidos son un candidato de la Lista M PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO; un candidato de la Lista YM, PACTO CHILE VAMOS PRI E INDEPENDIENTES; un candidato de la Lista YW, PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES; un candidato de la Lista ZU PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES y por último, dos candidatos por la Lista XK PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL E INDEPENDIENTES.

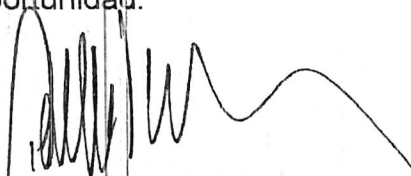
Como la Lista M, Pacto Chile Digno Verde y Soberano, elige UN concejal y está conformada por dos subpactos, Partido Comunista de Chile e Independientes y Partido Federación Regionalista Verde Social e Independientes, siendo el Subpacto Partido Comunista de Chile e Independientes, quien obtuvo la mayor votación, corresponde ser elegido al candidato más votado dentro del mismo, ello es don HUGO PAEZ SUAREZ

A continuación, como a la Lista YM Pacto Chile Vamos PRI e Independientes, es un único pacto, resulta electo quien obtuvo la más alta mayoría individual, siendo don LUIS VALDERRAMA MALTEZ.

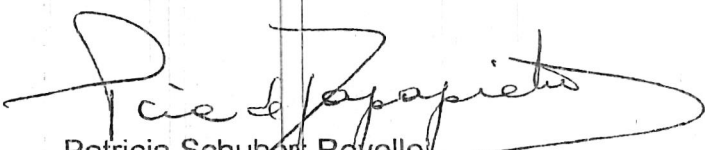
Respecto a la Lista YW Pacto Unidad por el Apruebo PS PPD e Independientes, que le corresponde UN cargo y está conformada por dos subpactos, Partido Socialista de Chile e Independientes y Partido por la Democracia a Independientes, estableciéndose que el candidato elegido, pertenece al subpacto, Partido Socialista de Chile e Independientes, que obtuvo mayor votación, corresponde ser electo el que obtuvo la más alta mayoría individual, correspondiendo a doña DEISY SAAVEDRA CARVAJAL.

Notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

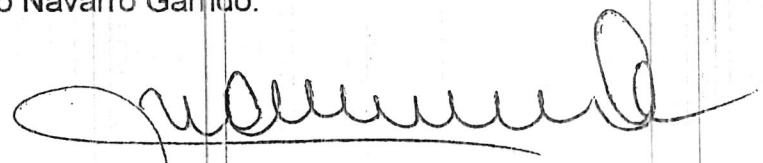
Causa Rol N° 113-21-B


Pablo Krumm de Almozara
Presidente


María Soledad Moreno Prohens
Primer Titular

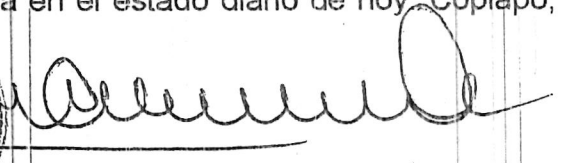

Patricia Schubert Revello
Segundo Titular

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Prim Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revell Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.



Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy, Copiapó, 4 de junio de 2021.







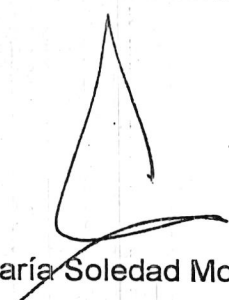
Es copia fiel con su original

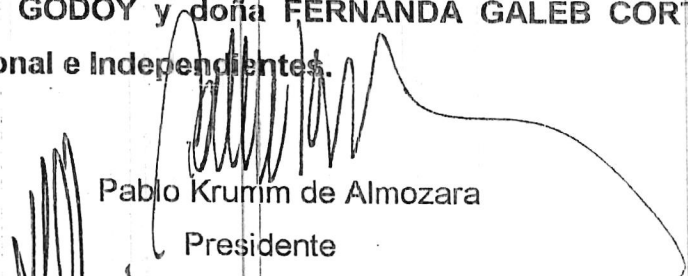
EUGENIO NAVARRO GARRIDO
Secretario Relator

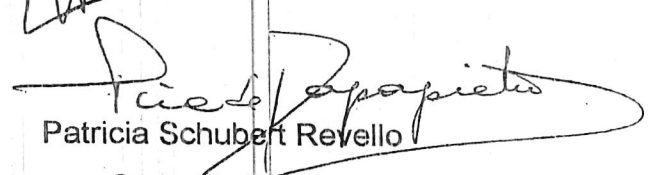
ocho -

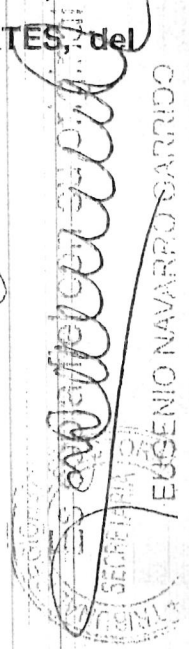
**ACTA DE PROCLAMACION
CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE VALLENAR**

En Copiapó, a cuatro de Junio de dos mil dieciséis, se reúne en Pleno el **TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA TERCERA REGION ATACAMA**, con asistencia de su Presidente, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, don Pablo Bernardo Krumm de Almozara y las Señoras, Primer Miembro Titular doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Miembro Titular, doña Patricia Schubert Revello y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.593 y fallo dictado por este Tribunal con esta misma fecha, recaído en los autos Rol N° 113-21-B sobre "Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Concejales, Comuna de Vallenar de la Tercera Región, Atacama", efectuada los días 15 y 16 de mayo del presente año, **PROCLAMA CONCEJALES ELECTOS** en la Comuna de Vallenar, a don **HUGO PAEZ SUAREZ**, del Pacto Chile Digno Verde y Soberano; don **LUIS VALDERRAMA MALTEZ** del Pacto Chile Vamos PRI e Independientes; doña **DEISY SAAVEDRA CARVAJAL**, del Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes; don **HUGO HUMBERTO IRIARTE ORDENES**, del Pacto Radicales e Independientes; don **ARTEMIO DEL TRANSITO TRIGOS GODOY** y doña **FERNANDA GALEB CORTES**, del pacto Chile Vamos Renovación Nacional e Independientes.


María Soledad Moreno Prohens
Primer Titular


Pablo Krumm de Almozara
Presidente


Patricia Schubert Revello
Segundo Titular


EUGENIO NAVARRO GARRIDO

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Prirr Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revel Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.

Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy, Copiapó, 4 de Junio, 2021.



